

Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 3.180, de 28 de abril de 2021, se aprobó el [programa y la convocatoria de la “Campaña de Verano 2021”](#) al amparo de la cual se organizan 4 campamentos en cabañas, a realizar durante el mes de julio, en 2 localidades de la provincia de León, con un presupuesto total de 29.900,00 €, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE VERANO

I. Destinatarios/as.

Los/as destinatarios/as son 100 niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y 14 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia.

El alojamiento se realizará en cabañas individuales con una ocupación máxima de 5 personas y 25 participantes en total por cada semana. Se pretende favorecer que cada cabaña se complete entre amigos procedentes de una misma localidad o que convivan habitualmente. En el supuesto de inscripciones individuales la organización de los alojamientos se realizará por la coordinación del campamento. Se establece un mínimo de 15 participantes para el desarrollo de cada campamento.

II. Temporalización y localización.

Las actividades que constituyen el programa de “Campaña de Verano” se desarrollarán exclusivamente en el mes de julio de 2021, en la instalación propuesta por la empresa adjudicataria y tomando como referencia las siguientes ubicaciones y fechas:

– Localización: montaña de León.

Del 11 al 17 de julio, para 25 participantes de 8 a 12 años.

Del 25 al 31 de julio, para 25 participantes de 10 a 14 años.

– Localización: Bierzo y Laciana.

Del 4 al 10 de julio, para 25 participantes de 8 a 12 años.

Del 18 al 24 de julio, para 25 participantes de 10 a 14 años.

III. Plazo y procedimiento de inscripción.

El plazo de inscripción será desde el día 1 de junio (a las 00.00 horas), hasta el día 3, exclusivamente para empadronados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 4 de junio (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

La inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de juventud de la Diputación de León: www.juventudleon.com. La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio de plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al coordinador al inicio de la actividad (el justificante ya no debe enviarse a Diputación).

En el apartado otros datos deberán indicarse el nombre de los amigos participantes con los que desea compartir alojamiento, hasta un máximo de 5 participantes por cabaña.

Documentación a presentar por el participante al incorporarse al autobús de salida de la actividad:

1. Justificante de inscripción, debidamente cumplimentado y firmado por el padre/madre o tutor legal responsable del niño/a menor de edad.
2. Fotocopia del DNI (si lo tuviera) o fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde esté inscrito el niño/a.
3. Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, o del seguro médico de que disponga el participante.
4. Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor legal responsable del niño/a (todas estas fotocopias (del punto 2 al 5) se podrán presentar en una misma hoja).
5. Certificado de empadronamiento, sólo si el domicilio señalado en el formulario de preinscripción, DNI y/o en el Libro de Familia, no coinciden.

6. Declaración sobre ausencia de sintomatología compatible con COVID-19 o certificado de test o vacuna.

IV. Obligaciones de participación:

1º. Uso de mascarillas y gel hidroalcohólico en el transporte, las instalaciones y actividades.

Los participantes podrán prescindir del su uso exclusivamente cuando permanezcan en su cabaña.

2º. Cumplimiento del protocolo COVID previsto para la actividad.

3º. No se podrá visitar en ningún caso el resto de alojamientos.

4º. Los padres, madres o tutores deberán entregar la documentación en los plazos establecidos por el Servicio de Juventud de la Diputación de León.

5º. Todos los participantes deberán tener su documentación personal en regla.

6º. Los participantes deberán llevar consigo el Documento Nacional de Identidad (DNI) y la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social y/o seguro médico de que disponga.

7º. Todos los participantes están bajo las directrices de los responsables de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Los acampados deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento. No se puede abandonar la dinámica del grupo o la instalación sino es en compañía de un monitor/a o sin el permiso expreso de los/as padres/madres.

8º. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

9º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as, organización o de las instalaciones.

10º. Desconexión digital de los acampados.

No se permite la disponibilidad de móviles, tabletas, pcs, relojes inteligentes, cámaras o cualquier otro dispositivo digital. Con la eliminación de móviles en los campamentos de la Diputación de León se pretende incluir una lógica en el comportamiento juvenil de empoderamiento frente a la dependencia de la tecnología, facilitando la socialización natural del participante a través de la interacción continua y el juego colectivo.

En la programación se eliminarán los tiempos habituales de descanso para el uso del móvil y en compensación se incluirán juegos y dinámicas de relajación, refuerzo y habilidades sociales. La Diputación de León reconocerá este esfuerzo con una sorpresa para cada participante.

Con esta iniciativa se persigue evitar la ansiedad generada a los menores por la escenificación del contacto familiar programado y en consecuencia, las habituales distracciones emocionales frente a la actividad y al grupo, que vienen sufriendo especialmente aquellos niños y niñas más vulnerables, que en algunos casos terminan en abandono, con el consiguiente trastorno a la familia. Además, se pretende garantizar la integridad emocional y la protección del menor frente al uso inadecuado de los terminales por su parte o la del resto de acampados durante la actividad.

En todo caso, se garantizará que los participantes y familias puedan comunicarse a través de un teléfono 24hs para urgencias, que la empresa dispondrá para la actividad. Asimismo, las familias recibirán información diaria de la actividad y del estado de los participantes por los medios elegidos por la empresa adjudicataria.

11º. Hay que respetar los horarios establecidos.

12º. La higiene personal y el orden son muy importantes, deben cuidarse en beneficio de la convivencia entre todos/as.

13º. Las actividades son mixtas, excepto el uso de las habitaciones y vestuarios.

14º. No está permitido fumar, consumir alcohol o cualquier otro tipo de drogas o estupefacientes.

15º. No está permitida la posesión de ningún tipo de utensilio cortante o puntiagudo.

16º. Deberán presentarse en el lugar de salida con 15 minutos de antelación sobre la hora establecida y con la documentación exigida para el desarrollo de la actividad.

17º. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, éste/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota y deberá abonar el importe del billete de regreso al lugar de procedencia o bien los padres/madres o tutores legales se harán cargo del participante desde la ubicación de la actividad.

V. Material del participante:

No se debe llevar a la actividad ningún dispositivo electrónico ni objetos de valor económico importante. Todas las necesidades de los participantes están cubiertas durante el campamento, por ello, si se facilita dinero al participante durante la actividad, será suficiente con una cantidad en torno al 10% del importe de la cuota establecida para esa actividad.

Se recomienda que los participantes vayan provistos del siguiente material:

1. Toallas y útiles de aseo personal.
2. Bañadores, toallas de playa y de ducha.
3. Calzado y vestimenta deportiva o de montaña en su caso.
4. Chubasquero y alguna prenda de abrigo.
5. Crema protectora solar, gorra.
6. Maleta de fácil manejo para el transporte y mochila para actividades.
7. El saco de dormir y esterilla serán necesarios sólo si figuran en la ficha descriptiva del campamento que se publicará previamente a la actividad en la página web:

www.juventudleon.es

VI. Cuota de participación.

Cada participante deberá abonar en el proceso de inscripción el precio público que se establece y exige en la presente convocatoria por la participación en las actividades del programa de Campaña de verano, una vez finalizado recibirá un justificante de la inscripción y del pago.

VII. Colaboración de los Ayuntamientos.

El Servicio de Juventud de la Diputación enviará folletos, carteles y cuanta documentación se elabore para el conocimiento y divulgación de la “Campaña de verano” a los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, para que éstos puedan distribuirla entre sus ciudadanos con el fin de favorecer la participación de los/as niños/as y jóvenes de su municipio, de igual manera, estos Ayuntamientos podrán facilitar a los interesados los medios electrónicos necesarios para evitar los traslados de las familias.

VIII. Contratación de empresas.

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del programa de “Campaña de verano” por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por coordinadores/as y monitores/as de tiempo libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; disponer de medios de transporte; de instalaciones para el alojamiento y manutención; de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes; etc., que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

IX. Seguridad.

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2021, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la comunidad autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad. Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el art. 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

X. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT Juventud – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión

y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: juventud@dipuleon.es .

XI. Transporte.

La empresa adjudicataria será la responsable de subcontratar y coordinar el transporte a la instalación, como en las excursiones y posibles desplazamientos diarios, debiendo cumplir con las siguientes pautas:

1. Las salidas y llegadas se realizarán desde el Parking ubicado en el CIFPTI de La Torre, en la calle Profesor Gaspar Morocho.

2. El Servicio de Juventud establecerá los horarios y las paradas complementarias en otras localidades de la provincia en función de la ruta del campamento y el origen de los participantes, para favorecer la incorporación de los mismos.

XII. Recursos.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 16 de abril del año 2021 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS, Campaña de verano, 2021.

1º.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y juvenil en las actividades que componen el programa “Campaña de Verano”, de conformidad al artículo 44 del TRLRHL, cuyo coste es posible que no se cubra en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que estas actividades pretenden facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural, así como facilitar a la juventud de la provincia el acceso a actividades juveniles de tiempo libre, fomentar el turismo activo dentro de la provincia, crear espacios de encuentro para la convivencia juvenil y las relaciones sociales de los jóvenes leoneses, establecer vías de conocimiento del entorno natural, de la historia, de la cultura, etc., de la provincia de León.

2º.- Establecer y exigir los siguientes precios públicos por la participación en las siguientes actividades del programa de “Campaña de Verano”, por el importe o cuota que a continuación se señala, con las condiciones que se detallan:

CAMPAMENTOS	PRECIO PÚBLICO
CAMPAMENTOS EN CABAÑAS	120,00 €

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa, o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precios públicos, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación y que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, a 29 de abril de 2021.–La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90373